Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe evaluará las especificaciones técnicas ofertadas.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL			
1.1.	Marca de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	Huawei		
1.2.	Modelo de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	OceanStor 5510 Capacity Flash		
1.3.	Serie y ubicación del almacenamiento que se le va ampliar su capacidad	OceanStor 5510 Capacity Flash (Serie: 2102356CPAN0RB100001), ubicado en el centro procesamiento de datos principal, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -OFTIC, carrera 59 #26-21, CAN, Bogotá D.C.		
1.4.	Capacidad Total Requerida (RAW)	El contratista deberá entregar un mínimo de 90 TB raw, adicionales como capacidad de almacenamiento expandida, en discos de la siguiente manera: • DISCOS NVMe de 30.72 TB (30,720 GB) c/u, modelo HSSD-D8394D230TE: 3 unidades.		
1.5.	Cantidad a Entregar y distribución	Conjunto de componentes de expansión de capacidad (discos, nodos, gabinetes, soporte, garantía, licencias según modelo), de la siguiente manera: • Centro de Procesamiento de Datos Principal: 3 discos NVMe de 30.72 TB, modelo HSSD-D8394D230TE. Para la expansión, de ser necesario, deberá incluir magazines y equipamiento necesario, los cuales deben ser compatibles y quedar integrados en la configuración actual para formar un solo storage pool en el Centro de Procesamiento de Datos Principal. Los discos deberán quedar configurados en RAID 6		
1.6.	Lugar de instalación	Los 03 discos se entregarán, instalarán, configurarán y pondrán en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Principal, Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá. Contacto: 601-5159489, oftic.datacenter@policia.gov.co y oftic.gusin@policia.gov.co, previa coordinación con el supervisor del contrato		
1.7.	Personal Técnico Certificado	La instalación, configuración, integración al storage pool y puesta en funcionamiento de los tres (03) discos objeto de esta ampliación deberá ser ejecutada directamente por el fabricante del equipo (OEM) o por un canal autorizado por este, a través de personal técnico certificado para la línea de almacenamiento OceanStor.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
		Para garantizar la idoneidad del servicio y la vigencia de la garantía, el contratista deberá presentar, previo al inicio de la instalación: El listado del personal que realizará la intervención junto con copia vigente de sus certificaciones; y una carta de autorización del fabricante (Huawei) donde se certifique que dicho personal está autorizado para intervenir el equipo sin afectar la garantía. La Policía Nacional, a través del supervisor del contrato, podrá verificar la vigencia de dichas certificaciones directamente con el fabricante antes de autorizar el inicio de las actividades de ampliación.		
2.	**GENERALIDADES**			
2.1.	El contratista a través del fabricante deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los discos adquiridos y dejar en operación y alta disponibilidad el sistema de almacenamiento en producción de la Policía Nacional. El contratista a través del fabricante realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el presente documento.			
2.2.	"*El contratista garantizará que la instalación física, configuración y pruebas sean realizadas con personal técnico del fabricante Huawei o personal de sus canales autorizados, debidamente certificados por el fabricante. Para garantizar que la intervención no afecta la garantía de la solución ni la integridad de los datos en producción, el contratista deberá entregar, previo al inicio de las actividades de ampliación, copia de las certificaciones vigentes del personal asignado y una carta de autorización emitida por el fabricante (Huawei) que avale la intervención.* *Todos los elementos necesarios, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento, serán suministrados sin costo adicional para la Policía Nacional*".			
2.3.	El contratista, en colaboración con el fabricante, deberá elaborar y presentar un cronograma detallado con todas las fases del proyecto (planificación, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha) dentro de los primeros 5 días calendario posteriores a la aprobación de la garantía. El cronograma deberá asegurar que no se comprometa la operación del sistema.			
2.4.	Todo equipamiento suministrado deberá contar con rotulación individualizada y estandarizada, garantizando una identificación clara y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la supervisión.			
3.	**GARANTÍAS**			
3.1.	**Cobertura, Duración y Certificación de la Garantía** Todos los nuevos componentes de hardware y software que se suministren e instalen como parte de la expansión quedarán incorporados a la garantía vigente del sistema (hasta el día 09/03/2031), actualmente en ejecución para los equipos OceanStor 5510 Capacity Flash, ofrecida directamente por el fabricante, Huawei, el cual fue adquirida a través de contrato de compraventa Nro. PN DIPRO Nro. 79-2-10029-25. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento de la solución completa, incluida la ampliación, se regirán de manera uniforme por las condiciones originalmente pactadas.			
3.2.	Alcance de la Cobertura: Cobertura Reactiva (Correctiva): • Mantenimiento correctivo con cobertura 7x24x365. • Tiempo máximo de respuesta para inicio de atención: 4 horas. • Solución de las fallas técnicas en un tiempo no superior a 24 horas			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Cambio de partes en un tiempo no superior a 48 horas continuar a partir del reporte del incidente		
3.3.	**Certificación Oficial Requerida** El contratista deberá entregar, como parte de la documentación obligatoria, una certificación oficial original emitida por el fabricante que contenga: 1. Referencia al número del presente proceso de contratación. 2. Listado detallado con números de serie de todos los discos y elementos de hardware suministrados. 3. Identificadores de licencias de software activas y números de parte asociados. 4. Declaración explícita de que todos los componentes (nuevos y existentes) están cubiertos bajo la garantía actual de los sistemas de almacenamiento. Esto incluye específicamente: • El sistema Huawei OceanStor 5510 Capacity Flash del Centro Procesamiento de Datos Principal (Serie: 2102356CPAN0RB100001).		
3.4.	El tiempo de garantía ofertado inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.		
3.5.	Todos los elementos deben ser nuevos (no remanufacturados, reacondicionados o usados) y contar con certificación o aprobación explícita del fabricante para su integración. Esta condición es indispensable para la validez de la garantía.		
3.6.	Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados en el presente proceso, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software, el contratista a través del fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.		
3.7.	El contratista deberá presentar, como parte de la documentación de entrega, los certificados oficiales del fabricante que detallen los términos, alcance, condiciones y procedimientos para hacer efectiva la garantía unificada.		
3.8.	Todas las funcionalidades de la ampliación del almacenamiento deben venir completamente licenciadas y activas para la capacidad total expandida. Las licencias deben ser a perpetuidad y estar registradas a nombre de la Policía Nacional.		
3.9.	El contratista debe suministrar todos los elementos requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha de la ampliación del almacenamiento. Los elementos ofrecidos deben ser certificados y/o aprobados por el fabricante.		
4.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
4.1.	El fabricante o su representante autorizado asumirá la responsabilidad proactiva de gestionar el ciclo de vida del firmware de toda la solución expandida. Esto incluye la verificación, planificación, ejecución controlada y certificación de todas las actualizaciones necesarias, asegurando compatibilidad y estabilidad, en coordinación con la Entidad y sin costo adicional.		
4.2.	El contratista deberá proveer y mantener canales de comunicación exclusivos para gestión de incidentes, incluyendo obligatoriamente: plataforma web de autoservicio con trazabilidad completa; línea telefónica dedicada con personal técnico hispanohablante; y correo electrónico exclusivo para soporte, hasta el 09/03/2031 a partir del recibo a satisfacción.		
4.3.	Todos los componentes de hardware y software nuevos suministrados e instalados como parte de la expansión quedarán incorporados bajo la garantía del sistema (hasta el 09/03/2031), ofrecida directamente por el fabricante original. Esta garantía unificada tendrá la misma vigencia, términos, condiciones y niveles de servicio (SLA) que la garantía final vigente de los sistemas de almacenamiento Huawei OceanStor 5510 Capacity Flash preexistentes que se están ampliando. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento para toda la solución ampliada se regirán de manera uniforme por dichas condiciones y finalizarán simultáneamente con la garantía de los equipos base.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
5.	**ENTREGA DEL COMPONENTE NECESARIO PARA LA AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO**		
5.1.	La entrega de la solución expandida se considerará completa solo tras la verificación integral de su operación. Esto incluye la validación de su integración con los sistemas de gestión existentes, su interoperabilidad y el cumplimiento de los protocolos de seguridad vigentes. Posterior a la puesta en marcha, se realizará un período de monitoreo de tres (03) días hábiles para corroborar el correcto desempeño y estabilidad del sistema en condiciones normales de operación. El recibido de satisfacción se realizará a través de un acta en conjunto (supervisor y contratista) que certifique el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y operativos establecidos en la presente ficha de especificaciones técnicas mínimas.		
5.2.	El contratista deberá entregar un certificado suscrito por el fabricante en el cual especifique la capacidad en TB (RAW) suministrada en el sistema de almacenamiento del Centro de Procesamiento de Datos Principal, ubicado en la carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.		
5.3.	Todo el equipamiento para la ampliación deberá ser entregado, instalado, configurado y puesto completamente en funcionamiento en el lugar establecido en el ítem 1.6 de la ficha de especificaciones técnicas del presente proceso.		
6.	**CERTIFICADOS**		
6.1.	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida y firmada por el representante legal de Huawei en Colombia, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar equipamiento para la ampliación del almacenamiento OceanStor 5510 Capacity Flash establecidos en el presente proceso. En la certificación para la ampliación del almacenamiento, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios será realizada directamente por el fabricante; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
6.2.	El oferente deberá adjuntar en su propuesta una certificación expedida por Huawei que garantice la ejecución de mantenimientos preventivos y proactivos al componente de hardware hasta el 09 de marzo de 2031, con al menos dos (2) mantenimientos preventivos por año realizados por el fabricante.		
6.3.	El oferente deberá adjuntar a su propuesta una certificación emitida por Huawei que acredite que los discos y demás componentes tecnológicos ofertados no se encuentran en fase de fin de vida útil (End of Life - EOL), garantizando su disponibilidad, soporte y actualizaciones durante el periodo de garantía.		
7.	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**		
7.1.	La oferta presentada, deberá ser firmada por el representante legal. Adicionalmente, deberá contar con el aval de un profesional titulado en Ingeniería (Electrónica, de Sistemas o Telecomunicaciones), quien respalda la viabilidad técnica del componente tecnológico ofertado. Como respaldo, se debe anexar copia de la tarjeta profesional del ingeniero avalador. **Excepción:** Si quien firma la oferta en representación de la empresa es un ingeniero titulado en las áreas mencionadas, su firma cumple con ambos requisitos (representación y aval técnico), por lo que no se requerirá la firma de un avalador adicional. Este requisito se establece en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual regula la presentación de propuestas y contratos que involucran aspectos técnicos especializados.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.		
8.	**EXPERIENCIA**		
8.1.	**Nivel de Educación o Nivel Académico:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el contratista deberá prestar los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el contratista deberá prestar los servicios con mínimo dos (2) ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónica. Para acreditar la información consignada deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales: **Perfil coordinador de proyecto** Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica, o Telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar los documentos, como se describen a continuación: **Formación académica:** • Acreditar título profesional como Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, mediante la presentación de la certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Acreditar título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos; o, en su defecto, certificación PMP (Project Management Professional) vigente; o acreditar seminario de preparación PMP. Para tal efecto, deberá adjuntar copia del diploma, acta de grado o certificación expedida por la entidad competente que permita verificar el cumplimiento del requisito. **Experiencia** Acreditar participación como gerente, director, coordinador, líder técnico o especialista en mínimo dos (2) proyectos ejecutados y finalizados relacionados con suministro, instalación, configuración, integración, ampliación o administración de plataformas de almacenamiento empresarial. Los proyectos deberán incluir infraestructura de almacenamiento SAN, NAS o soluciones equivalentes para centros de datos corporativos. Cada proyecto deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el nombre del proyecto, rol desempeñado, fecha de ejecución, alcance desarrollado y plataforma tecnológica intervenida. **Equipo Técnico Implementador de la ampliación del almacenamiento** Mínimo uno (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, o Telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes. El profesional debe cumplir con los siguientes requisitos: • Certificación para cada Ingeniero de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente.		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>

- Certificación para al menos uno de los Ingenieros en la instalación o configuración de almacenamientos de marca Huawei, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia).

Certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación o configuración o implementación o mantenimiento de equipos de características iguales o similares a los instalados y a los cuales se les va a realizar la ampliación de su capacidad de almacenamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.2.</td><td>

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 171,34 SMMLV, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>43201800</td><td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td><td>Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de almacenamiento multimedia</td><td rowspan="2">171,34</td></tr>
<tr><td>81111800</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA|

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	(03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar para la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS, documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. **PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar para la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS", la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a **171,34 SMMLV**. Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 3**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 6**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA".** La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma		
9.	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
9.1.	El comité técnico designado por la Policía Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizara con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.		
9.2.	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
9.3.	El contratista debe acreditar la entrega de los residuos sólidos y/o especiales , a gestores ambientales o sistemas de recolección autorizados por las autoridad competente por jurisdicción, cuando se materialice la garantía o el mantenimiento correctivo de los bienes entregados a la Entidad, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes de recolección y certificados de disposición final de los residuos generados tales como: baterías, RAEE, entre otros, de acuerdo a la normativa colombiana.		
9.4.	El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar a la entidad, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
10.	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
10.1.	El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de Julio del presente año de acuerdo con la circular 027 de 2026). Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. Sin embargo, en caso de realizar actividades dentro de las unidades de la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores que ingresan. Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.		
11.	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**		
11.1.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.		
11.2.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
11.3.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter al personal designado por el Contratista a estudios de seguridad, este se obliga a facilitar y permitir todos los procedimientos, entrevistas, verificaciones y entrega de documentación que la institución estime necesarios, incluyendo información personal de los trabajadores, siempre que se garantice el tratamiento de dichos datos conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.		
11.4.	El Contratista se compromete a no divulgar, publicar, comunicar o permitir el acceso de terceros a la información reservada o confidencial a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. Esta obligación se extenderá tanto a la información escrita, verbal, visual, técnica, operativa, como a aquella contenida en medios electrónicos o físicos, incluyendo información sobre infraestructura, procedimientos operativos y documentación institucional.		
11.5.	Todo el personal vinculado al proyecto deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, mediante el formato institucional ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, como condición previa a la ejecución de cualquier actividad contractual.		
11.6.	El Contratista se obliga a adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y los principios del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Policía Nacional.		
11.7.	Durante toda la ejecución del contrato, así como en el término de garantía, el Contratista y su personal deberán cumplir con los protocolos de seguridad física, normas internas, procedimientos de acceso, y demás directrices establecidas en la policía nacional. Esto incluye		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	la firma del formulario de COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) cuando aplique.		
11.8.	Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve el carácter de reservada, clasificada o confidencial, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas institucionales de seguridad de la información de la Policía Nacional.		
11.9.	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en el ámbito civil, penal o administrativo.		
11.10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/2024 "por el cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. Una vez adjudicado, el contratista y el equipo de trabajo deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.		
12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
12.1.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

Intendente jefe **WILMER DIAZ ARDILA**
Estructurador Estudio Previo